

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2020-00089

Asunto: Requiere parte demandante


Se agrega al expediente documento allegado por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico recibido en el Despacho el día 30 de julio de 2020, denominado "Histórico Vehicular" y obtenido a través del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT-, con el que solicita se decrete la aprehensión del vehículo objeto de cautela.

Al respecto se le indica a la abogada que a efectos de verificar la inscripción de la medida de embargo, debe allegar al expediente el certificado de tradición y libertad del vehículo, expedido por la Secretaría de Movilidad de Medellín, donde este se encuentra inscrito, tal y como se le había indicado en providencia anterior. Ello por cuanto el documento aportado no contiene dicha información y aún no se ha recibido respuesta de parte de la referida Secretaría. De igual forma deberá indicar el parqueadero al que debe ser conducido el vehículo, en caso que la solicitud de aprehensión resulte procedente.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 74

HOY, 11 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DÍANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA